

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0308 de 1 de julio de 2011

La Superintendente de Seguros y Reaseguros, Encargada
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido el 12 de abril de 2011, el Licdo. Carlos A. Samudio, Vicepresidente Técnico Comercial, de la Compañía **Acerta Seguros, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**Seguro de Todo Riesgo de Contratista**" identificado con el Código **20110610-AS-CAR**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Formulario de Solicitud
 - b) Condiciones Particulares
 - c) Condiciones Generales
 - d) Nota Técnica
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 13 de junio de 2011, la Compañía **Acerta Seguros, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 16 de mayo de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a la Compañía **Acerta Seguros, S.A.**, la comercialización del producto "**Seguro de Todo Riesgo de Contratista**" identificado con el Código **20110610-AS-CAR**.

- a) Formulario de Solicitud
- b) Condiciones Particulares
- c) Condiciones Generales
- d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


YENIREIKA NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc


EH/yn


KATHERINE ARJONA
Superintendente de Seguros y
Reaseguros, Encargada

